



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

**BASES DE POSTULACIÓN
AYUDAS ECONÓMICAS
IIS 2023**

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firmas	Fecha
Sandra Cortez Analista de Becas		06/10/2023
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Mario Dután Cuenca Director de Bienestar Universitario		06/10/2023

Gestión Documental	BASES DE POSTULACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS IIS 2023	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 2 de 7		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

1. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 26.- la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.

Artículo 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Artículo 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Ley Orgánica de Educación Superior

Artículo 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...), literal i) Obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico de acuerdo a sus méritos y que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

Artículo 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución.

Artículo 86.- Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior.- Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. (...);

Gestión Documental	BASES DE POSTULACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS IIS 2023	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 3 de 7		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

Estatuto de la Universidad Nacional de Educación

Artículo 71.- Becas. - La Dirección de Bienestar Universitario promoverá los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinarán en la normativa que la universidad desarrolle para el efecto.

Las atribuciones de la Dirección de Bienestar Universitario, a más de las establecidas en la LOES, se determinarán en la normativa interna.

La Universidad Nacional de Educación establecerá programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior.

Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, los estudiantes que hayan ejecutado proyectos de emprendimiento innovadores, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico conforme a normativa interna.

Los criterios para la concesión de becas serán: condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente.

El otorgamiento de becas estará regulado conforme las disposiciones de la LOES y el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos de la UNAE.

Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos de la Universidad Nacional de Educación

Artículo 5.- Financiamiento de las becas, ayudas económicas y estímulos económicos. - Las becas, ayudas económicas y estímulos económicos serán financiados tanto por recursos provenientes de las asignaciones del Estado a la Universidad, de autogestión o de fondos provenientes de la cooperación nacional e internacional.

Artículo 6.- De la planificación de las becas, ayudas económicas y estímulos económicos.- El Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, de conformidad con la normativa expedida para el efecto, determinará el número de becas, ayudas económicas y estímulos económicos, así como el monto de asignación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria determinada para cada oferta académica.

Artículo 33.- De las bases de postulación para las ayudas económicas. - La UNAE a través del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos mediante resolución motivada, aprobará las bases de postulación para ayudas económicas una vez que se cuente con las certificaciones correspondientes al inicio del año fiscal y no estará sujeto a las bases de postulación para las becas.

Gestión Documental	BASES DE POSTULACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS IIS 2023	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 4 de 7		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. UNAE-CGE-2023-0296-M, de fecha 18 de septiembre del 2023, la Coordinación de Gestión Estratégica, emite la certificación POA DPLAN-CPOA-2023-467 por un monto de \$ 1.800,00 para otorgamiento de ayudas económicas.

Mediante Memorando Nro. UNAE-DBU-2023-0353-M, de fecha 20 de septiembre del 2023, la Dirección de Bienestar Universitario solicita a la Dirección Financiera emisión de la certificación presupuestaria por un monto de \$1.800,00 (MIL OCHO CIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente a la Certificación DPLAN-CPOA2023-467, ítem 580208; actividad- Otorgamiento de Ayudas Económicas descripción-Becas y Ayudas Económicas; destinado para el otorgamiento de ayudas económicas.

Mediante memorando Nro. UNAE-DFIN-2023-1165-M, de fecha 22 de septiembre del 2023, la Dirección Financiera emite la certificación presupuestaria Nro. 548; de fecha 21 de septiembre de 2023 por un monto de \$1800,00 para el otorgamiento de ayudas económicas.

Mediante Memorando Nro. UNAE-SG-2023-1440-M, de fecha 04 de octubre de 2023, el Secretario General notifica al Director de Bienestar Universitario sobre la RESOLUCIÓN No. 008-UNAE-CBAEEE-014-2023, de fecha 03 de octubre de 2023, en su Artículo 1.-*"No acoger el "Informe Técnico Bases de Postulación Ayudas Económicas IIS 2023", presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, a fin de que se acoja las recomendaciones realizadas por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación y sea presentado a este Órgano Colegiado en el término de 2 días"*.

3. OBJETIVO

Ofertar ayudas económicas para los estudiantes matriculados en las diferentes carreras de grado de la Universidad Nacional de Educación en el IIS2023, que tengan las mismas oportunidades en igualdad de condiciones y de inclusión para permanecer y culminar sus estudios.

4. ENTIDAD QUE FINANCIA

La Universidad Nacional de Educación será la entidad encargada de financiar las ayudas económicas, con cargo a la certificación POA DPLAN-CPOA-2023-467 y presupuestaria Nro. 548.

5. ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

Las ayudas económicas serán destinadas para los estudiantes que se encuentren debidamente matriculados en el IIS 2023 en las carreras de grado ofertadas por la UNAE: Licenciatura en Educación Básica, Licenciatura en Educación Básica (modalidad en línea), Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Educación Inicial, Licenciatura en Educación Inicial (modalidad en línea), Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe, Licenciatura en Educación en Ciencias Experimentales, Pedagogía de las Artes y Humanidades y Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros; Licenciatura en Educación Inclusiva (modalidad en línea).

Gestión Documental	BASES DE POSTULACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS IIS 2023	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 5 de 7		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

6. DURACIÓN MÁXIMA Y CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Las ayudas económicas serán válidas para el IIS 2023, con partida presupuestaria a ser ejecutada en el año fiscal 2023, el financiamiento se realizará acorde a la aprobación del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos se cuenta con la certificación POA DPLAN-CPOA-2023-467 por un monto de \$ 1.800,00 y a la certificación presupuestaria Nro. 548 de fecha 21 de septiembre de 2023, por un monto de \$1.800,00 para el otorgamiento de ayudas económicas.

7. TIPOS DE AYUDAS ECONÓMICAS

Con base al Artículo 12.- Tipos de Ayudas Económicas. - La Universidad Nacional de Educación podrá otorgar ayudas económicas a estudiantes que se encuentren bajo las siguientes condiciones:

1. Calamidad o necesidades emergentes;
2. Titulación de grado;
3. Participación en eventos;
4. Movilidad Estudiantil; y,
5. Participación en proyectos de investigación, innovación y vinculación con la sociedad.

La ayuda económica será otorgada para cada periodo académico ordinario, y el monto a ser adjudicado en calidad de ayuda económica podrá ser de hasta tres (3) salarios básicos unificados del trabajador en general, que serán informados en las bases de cada proceso de postulación y podrán ser establecidas de conformidad a cada condición socioeconómica del estudiante.

En lo que corresponde al IIS2023, no se otorgará ayudas económicas por Movilidad Estudiantil y Participación en proyectos de investigación, innovación y vinculación con la sociedad, por falta de recursos económicos y no contar con la partida presupuestaria conforme el artículo 115, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 13.- Ayuda económica por calamidad o necesidades emergentes.- Destinada para cubrir gastos ocasionados por calamidades, tratamientos de salud del estudiante o de un familiar directo (padre, madre, hermano, hijo, hija, cónyuge), desastres naturales, accidentes, urgencias médicas, enfermedades catastróficas o problemas graves que afecten al desempeño académico del estudiante.

Calamidad o necesidades emergentes: Destinada para cubrir gastos ocasionados por calamidades, tratamientos de salud del estudiante o de un familiar directo (padre, madre, hermano, hijo, hija, cónyuge), desastres naturales, accidentes, urgencias médicas, enfermedades catastróficas o problemas graves que afecten al desempeño académico del estudiante.

Titulación de grado: Destinada para estudiantes que acrediten en su récord académico un promedio mínimo de muy bueno. Los estudiantes podrán solicitar la ayuda económica por titulación de grado, una vez que se encuentren legalmente matriculados en el último ciclo académico y cuenten con el informe de la unidad o área correspondiente, en el que se determine la aprobación del proyecto de titulación. La ayuda económica por titulación no aplicará para los estudiantes que hayan optado por la opción de examen complejo o titulación directa por alto desempeño.

Gestión Documental	BASES DE POSTULACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS IIS 2023	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 6 de 7		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

Participación en eventos: Destinada para estudiantes que participen en eventos académicos, culturales, artísticos y deportivos nacionales o internacionales de relevancia para la universidad. Para acceder a esta ayuda, debe cumplir con que el evento sea organizado por una institución de renombre nacional o internacional legalmente reconocida; que el estudiante haya recibido una invitación oficial para participar en el evento; que el estudiante haya alcanzado un promedio igual o mayor a muy bueno, en el periodo anterior al evento y que actualmente no se encuentre reprobando alguna asignatura; que el evento académico, cultural, artístico o deportivo contribuya a la consecución de la misión y visión de la Universidad, pertinencia y relevancia que será aprobada por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos. Para los casos de eventos académicos adicional a los requisitos será necesario un informe favorable emitido por la Coordinación de Gestión Académica de Grado, para el caso de eventos culturales y artísticos será necesario contar con un informe favorable de la Dirección de Culturas y para el resto de casos se requerirá un informe favorable emitido por la Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo 25.- De los requisitos generales para postular a una ayuda económica. – Los requisitos generales para la solicitud de ayudas económicas son los siguientes:

- a) Llenar la solicitud de ayuda económica y subir la documentación de respaldo en el Sistema de Gestión Académica de la UNAE;
- b) Copia de cédula vigente;
- c) Certificado de cuenta activa de entidades financieras, a nombre del estudiante; y,
- d) Certificado de promoción del último periodo académico cursado. Para los estudiantes de primer nivel certificado de matrícula.

En los formularios de solicitud de ayuda económica se podrán establecer requisitos adicionales por tipo de ayuda económica, mismos que guardarán conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

8. INFORMACIÓN PARA SOLICITAR AYUDA ECONÓMICA

Los interesados en solicitar Ayuda Económica podrán consultar las bases de postulación que se encuentran publicadas en la página web oficial de la UNAE, www.unae.edu.ec y acceder, por medio de su SGA al módulo denominado “Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos” en el cual deberán subir toda la documentación requerida; cualquier información adicional podrán acercarse a Bienestar Universitario en horario de oficina de 08h00 a 17h00, o comunicarse al teléfono 07 3701200 ext. 132, o escribir a los correos electrónicos del área de Trabajo Social: marliza.garcia@unae.edu.ec y sandra.cortez@unae.edu.ec.

9. ASIGNACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS

Acogiendo la recomendación del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, en lo que concierne a las ayudas económicas se otorgará considerando el orden de ingreso de la solicitud, cumplimiento de requisitos, análisis social y disponibilidad presupuestaria.

En caso de que las solicitudes ingresen consecutivamente se priorizará el otorgamiento por calamidad o necesidades emergentes.

10. CRONOGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS (PLAZOS PARA EFECTUAR POSTULACIÓN)

Proceso	Plazo	Área Responsable
Reunión del Comité para la aprobación de las bases	Viernes 06 de octubre de 2023	Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos
Resolución	Viernes 06 de octubre de 2023	Secretaría General
Publicación de las bases de postulación en la página web de la UNAE	Viernes 06 de octubre de 2023	Dirección de Comunicación Estratégica
Solicitud en línea	Desde el 11 de octubre, hasta el 24 de noviembre de 2023	Estudiantes
Validación de datos y elaboración de informes	Cuando corresponda	Dirección de Bienestar Universitario
Entrega del informe y solicitud a Secretaría General para convocar al Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos	Cuando corresponda	Dirección de Bienestar Universitario
Reunión Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos	Cuando corresponda	Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos
Elaboración de resolución	Cuando corresponda	Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos
Notificaciones	Cuando corresponda	Secretaría General
Recepción de las solicitudes de impugnación	Cuando corresponda	Consejo Superior Universitario
Elaboración y entrega del informe de impugnación	Cuando corresponda	Dirección de Bienestar Universitario
Conocimiento y resolución de impugnaciones	Cuando corresponda	Consejo Superior Universitario
Elaboración del acta entrega – recepción para deportistas de alto rendimiento	Cuando corresponda	Procuraduría
Firma del acta entrega-recepción	Cuando corresponda	Estudiantes – Rector o su delegado
Solicitud de Pago	Cuando corresponda	Dirección de Bienestar Universitario